



no habia prestado todavía la fianza á responder á los cargos que se le habian confiado; lo que seria en consecuencia de la Corporacion, para que determinase. Con su vista se acordó por unanimidad que si en el término de ocho dias á contar desde la notificacion, no constituyera el Sr. Pios la fianza en metálico por valor de 2500 pesetas ó en fincas de 3000, que por la Alcaldia se cumpliera dicha fianza, y que desde luego quedara el repetido Sr. Pios en dichos cargos interinamente hasta que no se pudiesen cubrir plazas.

Abonos de cuentas.

Por el Secretario de la Corporacion se presentó á la Corporacion la cuenta de gastos por valor de Quince pesetas de una Comision á la Capital á recoger los recibos de la Contribucion territorial segun acuerdo de la misma en la sesion anterior. Del mismo modo presentó otra cuenta por valor de veinticinco pesetas, por veinticinco ejemplares de la Inmersion á la Epitonia de España; la Corporacion por unanimidad acordó aprobar ambas cuentas y que sus importes se abonen de sus capítulos respectivos.

Comision á la Capital.

Del mismo modo acuerda la Corporacion que siendo múltiples los devitos que la Atencion de Hacienda hace á este Ayuntamiento por á la Capital el Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento y practiquen una liquidacion con dicha dependencia y saber á qué altura nos encontramos, abonandose estos gastos de su capítulo respectivo.

Beneficencia

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que encontrándose bastantes enfermos y con falta de recursos las pobres de esta villa Maria Jesús Gil Requena y Albana Juana Pardini, habian solicitado se le facilitara alguna carne para su alimentacion; la Corporacion de unanimidad acordó se le facilite un cuarto de kilo de carne diaria á cada una de ellas hasta que se enagenen.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta que firman todos los señores que han asistido, de que como Secretario certifico.

Joaquín Salt

Severiano Zapata

